



Dirección de Límites

EXENTA N° 96

SANTIAGO, 15 JUN 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEÁNOGRÁFICO DE LA ARMADA (SHOA)

-Mapa para utilizar en la publicación SHOA N° 3009 "Tablas de Marea de la Costa de Chile", con un tiraje de 2500 ejemplares, edición 2019.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

